



1

# INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL MANUAL



## 1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL MANUAL

En sentido general, la Ordenación forestal es la planificación de las actuaciones a desarrollar sobre un monte, durante un plazo variable, para alcanzar los objetivos de su propietario y satisfacer, simultáneamente, las demandas de la sociedad. La Ordenación forestal debe incidir sobre todos los elementos del sistema monte, tanto sobre sus valores vivos de fauna y de flora como sobre las infraestructuras que permiten su conservación y aprovechamiento. Se trata por tanto de una actividad multidimensional, que combina aspectos ecológicos, económicos y sociales, todos ellos de una gran complejidad; y al mismo tiempo que se desarrolla con distintos niveles de vigencia, desde la decisión estratégica del turno hasta la planificación de una red de pistas forestales a ejecutar en un Plan Especial.

La Administración forestal andaluza, consciente de la gran importancia de la Ordenación como pieza básica en la gestión de los montes, ha promovido su desarrollo desde diferentes ámbitos. El Plan Forestal Andaluz, expresión material de la política en esta materia, así como la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y su Reglamento, establecen la necesidad de ordenar la gestión de los montes y sus aprovechamientos preferentemente mediante Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos, así como la obligatoriedad de elaborar estos documentos para todos los montes de titularidad pública. En correspondencia con esto, la Administración viene desarrollando, desde principios de la década de los noventa, un programa de ordenación de los montes públicos mediante la recuperación de Revisiones y la redacción de nuevos Proyectos; más de 305.000 ha de monte público han sido ordenadas bajo esta iniciativa. Por otra parte, la política agraria de la Unión Europea ha reorientado parte de sus esfuerzos presupuestarios en un sentido medioambiental, en particular para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los montes, incluyéndose entre esas acciones la elaboración de planes de ordenación. Más de 230.000 hectáreas de monte particular se han ordenado en Andalucía acogiéndose a la nueva política.

Pero esta intensa labor ordenadora se venía realizando con una herramienta, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de 1970, redactadas para los montes de toda

España. La necesidad de crear una herramienta adaptada a las peculiaridades físico-ecológicas del monte mediterráneo andaluz, así como de formular la ordenación en un lenguaje adaptado a las demandas sociales presentes, ha desembocado en la redacción de una nueva normativa, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza<sup>1</sup>. Las Instrucciones pretenden la normalización de la toma de datos, de la elección de alternativas y de la programación de actividades a desarrollar durante la Ordenación aplicando metodologías adaptadas al conocimiento actual de los sistemas forestales y de las demandas percibidas en la sociedad. Para ello describen el contenido mínimo de estas operaciones, debiendo el técnico competente adaptarlas a las peculiaridades de cada monte.

El Manual de Ordenación que ahora se presenta desarrolla el contenido de las nuevas Instrucciones con objeto de facilitar su interpretación, así como de uniformizar, la metodología y los objetivos de las ordenaciones que se realicen en Andalucía. De entre todos los epígrafes que las Instrucciones Generales contemplan, este Manual desarrollará aquellos que necesiten completar su contenido, incidiendo particularmente en las metodologías para la evaluación de recursos, en las técnicas selvícolas y en los métodos de ordenación. En aquellos casos en los que se ha considerado necesario mejorar las explicaciones con alguna presentación práctica, se exponen ejemplos que mejoran la comprensión de lo tratado. Obviamente, muchos apartados que incluyen las Instrucciones no serán desarrollados en este Manual, debido en la mayoría de los casos a su simplicidad o a la ausencia de metodologías contrastadas y de uso frecuente que se adapten a la generalidad de situaciones; estos casos deberán resolverse aportando soluciones específicas, no necesariamente incluidas en las Instrucciones ni en este documento.

---

<sup>1</sup> Orden de 26 enero de 2004 por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004).